



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2022-00214-00.

De conformidad con lo reseñado en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuran las excepciones propuestas a folio 227 del cuaderno 1.

Notifíquese.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA